Barranquilla, 21 de abril de 2023

Doctor
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Asunto: solicitud de prorroga No. 2 al contrato interadministrativo No. **202204922** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y la **E.S.E HOSPITAL DE BARANOA.**

Cordial Saludo:

Conforme al asunto de la referencia me permito solicitar respetuosamente se inicie el trámite correspondiente para prorrogar el termino de ejecución del contrato No. **202204922**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES GENERALES Y REALES

- El día veintinueve (29) de noviembre de 2022 se suscribió el contrato No. **202204922** con la **E.S.E HOSPITAL DE BARANOA.**

- Las partes suscribieron el contrato con el siguiente objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022"

- El plazo de ejecución se acordó hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El valor inicial del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L** ($ 37.735.645.oo) incluido IVA, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

- El día treinta y uno (31) de diciembre de 2022 se celebró prórroga No.1, hasta el 15 de febrero de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen.

- El día quince (15) de febrero de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato, hasta el 3 de marzo de 2023.

- El día tres (3) de marzo de 2023, se suscribió prórroga No.1 al acta suspensión No. 1 al contrato, hasta el 15 de marzo de 2023.

- El día quince (15) de marzo de 2023, se suscribió prórroga No.2 al acta de suspensión No. 1 al contrato, hasta el 15 de abril de 2023.

- El día catorce (14) de abril de 2023, se suscribió prórroga No.3 al acta de suspensión No. 1 al contrato, cuya fecha estimada de reinicio es hasta el diecinueve (19) de abril de 2023.

- El día diecinueve (19) de abril de 2023, se suscribió acta de reinicio No. 1 al contrato.

- El día diecinueve (19) de abril de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato.

- El día veinticuatro (24) de abril de 2023, se suscribió acta de reinicio No. 2 con fecha de reinicio el día veinticinco (25) de abril de 2023)

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez revisada la solicitud por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de correo electrónico el día 10 abril del 2023, la cual fue atendida y respondida con la relación del recurso humano que operará el aplicativo del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI); con lo cual, el Ministerio de Salud y Protección Social realizo las acciones pertinentes que superaron los inconvenientes en el aplicativo PAPSIVI, permitiendo la habilitación del aplicativo para ejecutar las acciones que permiten el registro, seguimiento y monitoreo a la atención en salud psicosocial brindada a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.

Conforme a lo antes planteado, la **E.S.E HOSPITAL DE BARANOA,** se encuentra en las condiciones normales y suficientes para continuar la ejecución del contrato dentro del marco de las actividades plasmadas en la Resolución 1739 de 2022.

Sin embargo, en vista de que el plazo de ejecución restante del contrato No. **202204922** es inferior al tiempo que se requiere para desarrollar la totalidad de las actividades, es necesario prorrogar el termino de ejecución del contrato hasta el día quince (15) de junio del 2023. Tiempo suficiente para continuar con la realización de los beneficios compuesto por intervenciones que permiten atender, impactos psicosociales y daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades. Lo anterior, busca impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022.

3. SOLCIITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **202204922**, hasta el día quince (15) de junio de 2023. Los cuáles serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de reinicio.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ.
Subsecretaria de Salud Departamental
Supervisora Contrato